
PROPUESTA DE POLÍTICA

Inclusión de todos los anguilidos en el Apéndice II de la CITES

Sustainable *Eel* Group



PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN

La inclusión en 2007 de la anguila europea (*A. anguilla*) en el Apéndice II de la CITES demostró cómo la regulación puede coordinar el comercio, reforzar la confianza de los consumidores y proporcionar a las autoridades herramientas más claras para la aplicación de la ley. La documentación aportó transparencia a un mercado opaco, sacó a la luz redes de tráfico ilegal y generó datos que respaldan los esfuerzos de recuperación. La opinión del Sustainable Eel Group es que esos beneficios deberían extenderse ahora a todo el género. La disminución de las capturas es evidente en la anguila americana (*A. rostrata*), la anguila japonesa (*A. japonica*) y varias anguilas tropicales, todas ellas sometidas a la presión del aumento de la demanda mundial y el comercio clandestino. Dado que las angulas y la carne de anguila son indistinguibles entre las distintas especies, las inclusiones parciales han dejado lagunas que los traficantes aprovechan. Además, la prohibición de exportación de la UE ha demostrado la posibilidad de que las presiones se trasladen de una especie a otra en la cadena internacional de oferta y demanda. La inclusión de todo el género resolverá estos problemas y proporcionará un marco para proteger a los anguílidos en su conjunto.

Perspectiva del Sustainable *Eel* Group

Antecedentes y contexto

El género *Anguilla* comprende especies de seis continentes que viven principalmente en agua dulce, pero que migran a remotos giros oceánicos para desovar. Dado que no pueden criarse en cautividad, la acuicultura depende de la captura de «anguilas» juveniles en estado silvestre. La sobrepesca, la pérdida de hábitat y los cambios en las condiciones oceánicas han provocado un importante descenso de múltiples especies de anguilas en los últimos años. Esto se ha visto agravado por los impactos directos del ser humano, como la construcción de barreras, la energía hidroeléctrica y un lucrativo comercio ilegal.

A. anguilla fue incluida en la CITES en 2009, lo que exige pruebas de uso sostenible y permisos de exportación, pero el tráfico hacia la industria acuícola del este de Asia ha continuado. Esto se ha atribuido generalmente a la sustitución de especies y al etiquetado incorrecto, que aprovecha la dificultad de distinguir a simple vista las anguilas transparentes y la carne de anguila. Las pruebas de ADN son costosas y difíciles de realizar en los puestos de control aduaneros.



Véanse las páginas 12 a 19 para obtener más información.

Propuesta y justificación

Sobre la base de estas conclusiones, la Propuesta 35, presentada por la UE y co-patrocinada por Panamá, tiene por objeto ampliar las medidas de protección del Apéndice II a *A. rostrata*, *A. japonica* y todas las demás especies del género. Su objetivo es armonizar la gestión del comercio de todos los anguílidos en un sistema único que garantice que el comercio internacional solo se produzca cuando se pueda demostrar que no amenaza la supervivencia de las poblaciones silvestres.

Según esta propuesta, todos los envíos de anguilas que crucen fronteras internacionales estarían sujetos a las mismas salvaguardias: permisos de exportación válidos, informes transparentes y «dictámenes de no perjuicio» verificados científicamente. Al eliminar la necesidad de distinguir entre especies, la medida cierra las lagunas que permiten la sustitución y el etiquetado engañoso, reduce los incentivos para el comercio ilegal y evita que la explotación se desplace entre regiones o especies.

A través de este enfoque unificado, la Propuesta 35 refuerza la cooperación entre los Estados de distribución y los Estados consumidores; mejora la fiabilidad de los datos; y proporciona una base práctica para la gestión sostenible de un recurso que sustenta los ecosistemas y las comunidades. De este modo, promete aportar amplios beneficios sociales, económicos, normativos y medioambientales.

Véanse las páginas 20 a 27 para obtener más información.

Implicaciones para las partes

Ecológico:

- frena la sobreexplotación y evita el desplazamiento de la presión entre especies.
- mejora el seguimiento y los datos para orientar la recuperación en todos los Estados del área de distribución.
- restablece el equilibrio en los ecosistemas que dependen de poblaciones de anguilas sanas.

Económico:

- Crea un marco único y transparente que garantiza la integridad del comercio.
- Apoya el empleo a largo plazo y el crecimiento del valor en las cadenas de suministro que cumplen con la normativa.

Normativo:

- Las normas armonizadas facilitan la coordinación entre las agencias aduaneras y pesqueras.
- La «determinación de la adquisición legal» previa a la exportación facilita los procedimientos de importación posteriores en el país receptor.
- Se elimina la carga burocrática y los costes asociados al código de barras de ADN.

Véanse las páginas 29 a 35 para obtener más información.

Recomendaciones de políticas



El valor de la Propuesta 35 no solo reside en la simplificación del comercio, sino también en la creación de las condiciones necesarias para la colaboración entre las autoridades pesqueras, aduaneras y de conservación de todo el mundo. La inclusión en la lista ofrece una vía para restablecer la confianza en la cadena de suministro, modernizar los sistemas de datos y garantizar que los beneficios del comercio internacional de anguilas se repartan de forma más equitativa. Al incorporar la transparencia y la rendición de cuentas en todas las etapas, proporciona un modelo de cómo la CITES puede facilitar la protección de la biodiversidad, al tiempo que sienta las bases para un repunte de la actividad económica sostenible.

La adopción reflejaría el compromiso de gestionar este recurso mundial de manera responsable. Garantizaría que las decisiones futuras sobre la conservación de la anguila se basaran en información sólida, orientaciones claras y una cooperación productiva entre las Partes.

Véanse las páginas 37 a 41 para obtener más información.



Yves Goulet

Experto en inteligencia pesquera, Canadá

Incluir todas las especies de anguilas en la CITES es fundamental para protegerlas del comercio ilegal y contribuir a los esfuerzos mundiales de aplicación de la ley en materia de conservación. Se eliminarán las lagunas jurídicas que utilizan los contrabandistas para blanquear el contrabando de anguilas europeas en los mercados mundiales, al tiempo que se apoyarán los esfuerzos internacionales de cumplimiento, aplicación y conservación.



Eden Skipper

Defensor maorí, Nueva Zelanda

Tuna, término neozelandés para referirse a la anguila, es una especie clave única no solo para los ecosistemas, sino también para muchos en la cultura maorí. Como Ngāti Irakehu y Ngāti Makō, tenemos un proverbio que describe la importancia de la anguila de aleta larga para nosotros como pueblo: «Si el lago está lleno de anguilas, si el hogar resuena con voces, la tierra estará habitada por personas». Felicito a SEG y a la Unión Europea por presentar opciones pragmáticas para mejorar la transparencia del comercio de especies de Anguila. Es necesario ejercer más presión sobre los actores ilegales para garantizar la sostenibilidad de la especie y beneficiar a los comerciantes honestos que cumplen las normas. Si no actuamos ahora, es posible que veamos desaparecer la anguila en algunas regiones, con considerables implicaciones socioeconómicas.



Mohamed Htosh

Especialista en pesca, Egipto

Nuestra familia lleva tres generaciones pescando anguilas en el lago Idku. Hemos visto cómo este comercio puede sustentar a las comunidades, pero solo si es abierto y honesto. La inclusión en el Apéndice II ayudará a proteger el recurso que alimenta nuestras granjas y nuestro futuro, al mantener el pescado ilegal fuera del mercado y dar un acceso justo a quienes cumplen las normas.



Mike Baltzer

Director de Conservación, Reino Unido

Las anguilas ofrecen los ejemplos más extraordinarios de conectividad global en la naturaleza. Todas las especies están incluidas en la «Lista de peces prioritarios SHOAL» de los peces más amenazados del mundo. Lamentablemente, hay pocos ejemplos de conservación holística y gestión pesquera, y los esfuerzos siguen siendo en gran medida inexistentes, fragmentados o descoordinados. Los conservacionistas, los gestores del territorio, los gestores pesqueros y las partes interesadas comerciales deben colaborar más allá de las fronteras internacionales para garantizar no solo la supervivencia de estos extraordinarios peces, sino también las economías que dependen de ellos y los hábitats que sustentan la biodiversidad de agua dulce. La conservación de las anguilas y sus hábitats es uno de los mayores retos de conservación de nuestra generación. Uno en el que no podemos fallar.

Consideraciones generales

¿Qué problema aborda la inclusión en la lista?

Cierra las lagunas jurídicas que han permitido que las exportaciones ilegales de anguila europea se muevan a través de canales no incluidos en la lista, restableciendo la legalidad y la confianza en el comercio mundial de anguilas.

¿Por qué incluir todo el género?

Todas las especies de Anguilla entran en la misma cadena de suministro internacional y, sin embargo, son visualmente indistinguibles como angulas o carne. La inclusión de todo el género es la única forma viable de garantizar un abastecimiento legal.

¿Es complicada la implementación?

No. La propuesta se basa en los sistemas establecidos de la CITES, centrados en autoridades designadas, permisos electrónicos y códigos comerciales armonizados. Siempre se dispone de capacitación y apoyo técnico.

¿Por qué actuar ahora?

Las poblaciones de anguilas siguen agotadas, el comercio ilegal persiste y los mercados de consumo exigen transparencia. Actuar ahora permite armonizar el comercio internacional con una conservación creíble y garantizar el futuro de la anguila.

¿Por qué no esperar a que surjan otras opciones?

El Apéndice I, una moción propuesta en el pasado para la anguila europea, pondría fin a todo el comercio, lo que ejercería una presión indebida sobre otras especies. La inclusión en el Apéndice III de la República Dominicana activará la CITES y los procedimientos asociados para todo el comercio de anguilas. Trasladar la anguila al Apéndice II ahora proporciona certeza y normas coherentes para todos los involucrados.

Consideraciones sociales

¿Esto impedirá que la gente comercialice con anguilas?

No. El comercio continúa para los operadores que pueden demostrar su legalidad, lo que garantiza que los pescadores y acuicultores que cumplen con la normativa mantengan el acceso al mercado, mientras que los actores ilegales quedan excluidos.

¿Cómo se verán afectados los medios de vida locales?

Al eliminar la competencia ilegal, la inclusión en la lista protege los puestos de trabajo legítimos en la pesca, la acuicultura y la transformación que podrían haberse perdido debido a los controles localizados del Apéndice I. Fomenta la inversión en empresas transparentes y socialmente justas.

¿Tendrán tiempo los productores para adaptarse?

Sí. La CITES propone un aplazamiento de 18 meses en la aplicación para que los gobiernos, los funcionarios de aduanas y el sector puedan adaptarse a las nuevas medidas.

¿Complementará los esfuerzos locales existentes?

Sí. Los refuerza al proporcionar una plataforma reconocida internacionalmente para el control fronterizo, el intercambio de datos y la certificación, reforzando instrumentos como el Reglamento de la UE sobre la anguila y las iniciativas de la CMS.

¿Cómo protege a las regiones vulnerables?

Al aplicar normas comunes en todos los países, evita que el comercio ilegal se concentre en los países en desarrollo.

Consideraciones económicas

¿Cuál es la justificación científica?

Los índices de reclutamiento y poblaciones han mostrado un descenso prolongado en todos los ámbitos. En los casos en que los datos son más limitados, debido a la escasa demanda histórica, hay indicios de que las presiones están empezando a aumentar. El enfoque precautorio exige actuar cuando el futuro es incierto, y la inclusión en la lista a nivel de género ofrece una solución clara para remediar la situación.

¿Cómo contribuirá esto a la recuperación de las poblaciones de anguilas?

La inclusión de todas las especies en la lista regula la presión explotadora sobre todo el género, evita que la demanda se desplace entre especies y garantiza que las medidas de gestión beneficien a todo el complejo poblacional.

¿Cuáles son los beneficios ecológicos más amplios?

Las poblaciones de anguilas sanas mejoran los ecosistemas marinos y de agua dulce al restaurar su función como depredadores y presas, lo que contribuye a la biodiversidad y al equilibrio ecológico.

¿Cómo se supervisará el progreso?

Mediante la reducción del comercio ilegal, una mayor concordancia entre el comercio declarado y la producción verificada, y la ampliación de las bases de datos que sirven de base para la gestión adaptativa.

¿Contribuirá esto al conocimiento?

Sí. La presentación de informes estandarizados en el marco de la CITES generará datos sobre el comercio y la población de especies tropicales de Anguila que, de otro modo, no se estudiarían lo suficiente, lo que colmará lagunas de información fundamentales para la gestión futura de las poblaciones.

Consideraciones medioambientales

¿Afectará la inclusión en la lista al valor comercial?

Puede que tenga un impacto en los costes de cumplimiento a corto plazo, pero al estabilizar los mercados, genera valor a largo plazo a través de un suministro coherente, trazable y verificado legalmente.

¿Cómo beneficiará al sector en general?

Las normas comerciales globales transparentes refuerzan la trazabilidad, protegen a los operadores legítimos de la competencia desleal y mejoran el acceso a mercados certificados de alto valor.

¿Los mercados serán más predecibles?

Sí. Una regulación coherente genera confianza entre compradores, proveedores e inversores, lo que conduce a precios más estables y a una menor volatilidad en las cadenas de suministro.

¿Cómo contribuye esto al desarrollo?

Al formalizar el comercio y mejorar la gobernanza, la inclusión en la lista fomenta la inversión sostenible en la cría, el procesamiento y la gestión de la anguila, vinculando la conservación con un crecimiento económico duradero.

¿Afectará esto al acceso de los consumidores a la anguila?

No. Los consumidores podrán seguir comprando anguila, con la garantía añadida de que procede de una fuente legal y bien gestionada. acceso a largo plazo para los operadores que cumplen la normativa.



ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La situación del comercio de anguilas de agua dulce

Las anguilas del género *Anguilla* están ampliamente distribuidas por todo el mundo y habitan ríos, estuarios y zonas costeras de los cinco continentes (Fricke et al., 2024). Su biología es inusual, ya que conecta los giros oceánicos y las vías fluviales interiores en un único ecosistema interconectado. Cada individuo nace en un remoto giro oceánico, donde flota durante meses como larva transparente antes de entrar en ríos y lagos. Permanecen en agua dulce durante décadas y luego emprenden una migración final de miles de kilómetros de regreso al mar para desovar una vez y morir. Este ciclo de vida catádromo y semelparos deja a las poblaciones vulnerables en todas las etapas, ya que las barreras a la migración, la contaminación de los sistemas de agua dulce, la mortalidad por pesca en múltiples etapas de la vida y los cambios climáticos que alteran las corrientes oceánicas tienen la capacidad de reducir la supervivencia y debilitar la reproducción (Jacoby et al., 2015).

Dado que la reproducción solo se produce una vez al final de la vida, la mortalidad adicional tiene repercusiones que se extienden a cohortes enteras y pueden reducir el reclutamiento durante muchos años. La magnitud del declive es notable y constante en todas las especies y zonas geográficas:

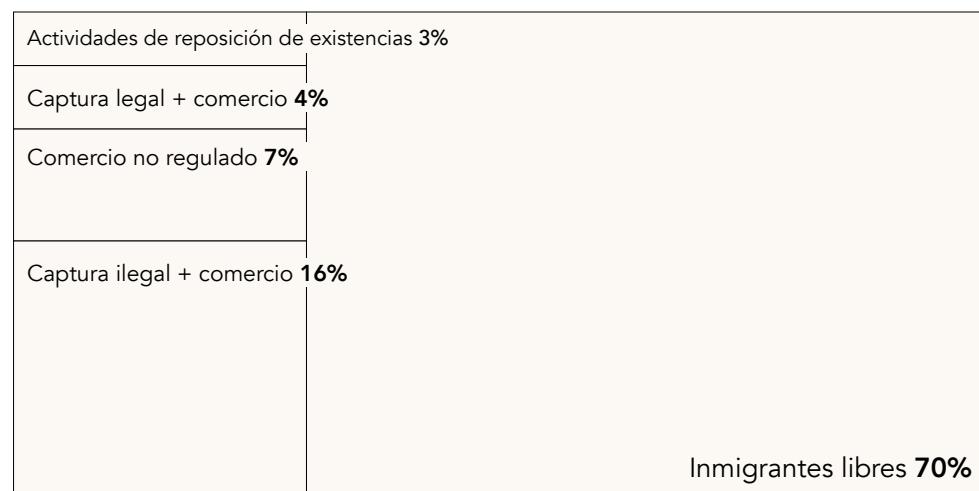
- *A. anguilla* ha perdido más del noventa por ciento de su reclutamiento desde 1980 y está catalogada por la UICN como

IMAGEN IZQUIERDA

Un ejemplo inusual de anguilas plateadas envasadas al vacío que se transportaban ilegalmente en el equipaje de un pasajero.

- en peligro crítico (Pike et al., 2020b).
- *A. japonica*, que en su día fue el centro de la acuicultura asiática, ha disminuido en un cincuenta por ciento desde 1969 y está catalogada como en peligro (Pike et al., 2020a).
- *rostrata*, considerada en peligro de extinción en Estados Unidos y amenazada en Canadá, está clasificada oficialmente como especie en peligro.
- El análisis de *A. bicolor* en Indonesia reveló un rápido agotamiento de las poblaciones, que pasaron de un estado saludable en 2011 a una zona roja profunda en 2015-2018, lo que provocó llamamientos para que se adoptaran medidas de protección inmediatas (Nugroho, 2024).
- Varias especies tropicales, entre ellas *A. borneensis* y *A. luzonensis*, ya se consideran amenazadas, mientras que muchas otras siguen sin tener datos suficientes, incluso cuando entran en los mercados internacionales (Stuart et al., 2024).

Aunque la trayectoria de cada especie es diferente, la tendencia general es inequívoca. Las especies templadas han sufrido un



PARTE INFERIOR IZQUIERDA

Dirección del viaje de las angulas que llegan al continente europeo, según un informe del Sustainable Eel Group.

drástico declive en el último medio siglo y, a medida que han ido desapareciendo, los mercados se han centrado cada vez más en las poblaciones tropicales. La falta de datos exhaustivos no reduce este riesgo, sino que lo amplifica, ya que la mayor explotación suele producirse allí donde el control y la gobernanza son más débiles.

UN MERCADO DEPENDIENTE DE JUVENILES SILVESTRES

La demanda internacional de carne de anguila se concentra en Asia Oriental, donde se considera un manjar y constituye la base de una producción acuícola de alto valor. A diferencia de la mayoría de los demás peces de piscifactoría, las anguilas no pueden criarse en cautividad a gran escala en cautividad, lo que significa que todas las granjas siguen dependiendo de la captura de juveniles silvestres para la producción de semillas (CITES, 2025). *A. japonica* fue la principal fuente de semillas hasta que se colapsó su reclutamiento; *A. anguilla* llenó entonces el vacío hasta que la prohibición de exportación de la Unión Europea de 2010 restringió el comercio. Desde entonces, la anguila americana se ha convertido en el principal objetivo de los criadores, con un fuerte aumento de las exportaciones desde Canadá y el Caribe (TRAFFIC, 2025).

Dado que los juveniles son indistinguibles a simple vista y los productos procesados no proporcionan pistas fiables, la aplicación de la ley no puede basarse en la morfología. Por lo tanto, la comprobación de documentos se ha convertido en el principal mecanismo de control. El problema es que la documentación puede falsificarse con facilidad y que el código de barras de ADN, aunque preciso, es costoso y poco práctico para su uso rutinario (Silfvergrip, 2009). Como era de esperar, el fraude y la sustitución han florecido en estas condiciones, y *A. anguilla* se declara frecuentemente como *A. rostrata* o *A. japonica* para eludir las restricciones (CITES, 2025).

Esta fragilidad se hace evidente en la inestabilidad de los propios mercados. Los precios de las anguilas fluctúan considerablemente, subiendo y bajando en respuesta a las incautaciones, los cambios en las cuotas o las intervenciones reguladoras. En Canadá, los precios de desembarque de las anguilas se multiplicaron por más de diez entre 2009 y 2023, lo que refleja tanto la escasez como la demanda especulativa (DFO, 2025). Para los operadores legítimos, esta volatilidad genera incertidumbre, mientras

que para los reguladores aumenta los costes de aplicación de la normativa y socava la confianza en las cadenas de suministro legítimas, creando un sistema que es a la vez de alto valor y persistentemente inestable.

COMERCIO ILEGAL Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

La expresión más llamativa de esta inestabilidad ha sido el crecimiento de un vasto y altamente organizado comercio ilegal. Tan solo el tráfico de angulas europeas se ha valorado en más de tres mil millones de euros anuales, lo que lo sitúa entre los mercados de fauna silvestre más lucrativos del mundo (Europol, 2025). Antes de 2020, el Sustainable Eel Group estimaba que se traficaban cien toneladas de angulas al año, lo que equivale a cientos de millones de ejemplares, a través de rutas que se extendían desde Europa y África hasta Asia (SEG, 2024).

Desde entonces, se han interceptado entre quince y veinticinco toneladas al año, una cifra que representa solo una fracción del comercio. Los patrones de este comercio ilícito son constantes y reveladores:

- las anguilas vivas se ocultan en envíos de mercancías y en el equipaje de los pasajeros;
- la documentación falsificada disfraza a las especies protegidas como stock no catalogado;
- los juveniles capturados ilegalmente se blanquean través de operaciones de acuicultura;
- las rutas comerciales, las gamas de productos y los proveedores se ajustan rápidamente cuando se intensifica la presión de las fuerzas del orden en una región concreta (TRAFFIC, 2025).

Las repercusiones son graves para los mercados y las comunidades locales. El comercio ilegal desestabiliza las cadenas de suministro legales al desviar a los juveniles de los operadores legítimos, inflar los costos para quienes cumplen con las regulaciones y exponerlos a una volatilidad extrema. Los agricultores de Asia y África se enfrentan a una escasez repentina cuando las redes ilícitas manipulan el suministro, mientras que las comunidades de las regiones de origen y tránsito, en particular en el Caribe y África occidental, sufren los efectos corrosivos de la delincuencia organizada, la corrupción y, en algunos casos, la violencia. Estos efectos persisten mucho tiempo después de que los envíos hayan sido transportados,

lo que erosiona la gobernanza y deja a la pesca a pequeña escala y a las economías locales vulnerables a la explotación (TRAFFIC, 2025).

El declive de los anguélidos no debe entenderse como un conjunto de problemas locales aislados, sino como una crisis única e integrada que trasciende fronteras y especies. La acuicultura sostiene la demanda mundial, pero sigue dependiendo totalmente de los juveniles silvestres. Las especies son intercambiables en los mercados, pero en la práctica no pueden distinguirse de forma fiable por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Los sistemas de documentación son susceptibles de falsificación, y el crimen organizado explota estas debilidades con eficacia. Las prohibiciones nacionales, las cuotas regionales y las listas de especies únicas no han reducido la presión, sino que la han desplazado.

La lección es que las medidas fragmentadas perpetúan el ciclo de sustitución, fraude y agotamiento, lo que garantiza que los avances en materia de conservación en una jurisdicción se vean frustrados en otra. Sin un marco coherente que trate al género en su conjunto, la trayectoria seguirá siendo de declive progresivo, en la que la biodiversidad se vea aún más erosionada, los operadores legales se desestabilicen y las redes ilícitas sigan obteniendo beneficios. Solo un enfoque integral ofrece la posibilidad de estabilizar el comercio, proteger a las poblaciones vulnerables y garantizar que los mercados internacionales operen en apoyo de la conservación, las comunidades y la actividad económica legítima.

IMAGEN ABAJO

A pesar de la extensa investigación científica, todavía no es posible criar anguilas en cautividad.



ESPECIES	PROTECCIÓN	ESTADO DE LA UICN	DISTRIBUCIÓN
<i>Anguilla anguilla</i>	Apéndice II	En peligro de extinción	Templado
<i>Anguilla australis australis</i>	-	Casi amenazado	Subtropical, templado
<i>Anguilla australis schmidtii</i>	-	Casi amenazado	Subtropical, templado
<i>Anguilla bicolor bicolor</i>	-	Casi amenazado	Tropical
<i>Anguilla bicolor pacifica</i>	-	Casi amenazado	Tropical
<i>Anguilla bengalensis</i>	-	Casi amenazado	Tropical
<i>Anguilla bengalensis labiata</i>	-	Casi amenazado	Tropical
<i>Anguilla borneensis</i>	-	Vulnerable	Tropical
<i>Anguilla celebesensis</i>	-	Datos insuficientes	Tropical
<i>Anguilla dieffenbachii</i>	-	En peligro de extinción	Temperate
<i>Anguilla interioris</i>	-	Datos insuficientes	Tropical
<i>Anguilla japonica</i>	-	En peligro de extinción	Subtropical, templado
<i>Anguilla luzonensis</i>	-	Vulnerable	Tropical
<i>Anguilla marmorata</i>	-	Preocupación menor	Tropical
<i>Anguilla megastoma</i>	-	Datos insuficientes	Tropical
<i>Anguilla mossambica</i>	-	Casi amenazado	Tropical
<i>Anguilla obscura</i>	-	Datos insuficientes	Tropical
<i>Anguilla reinhardtii</i>	-	Preocupación menor	Tropical
<i>Anguilla rostrata</i>	-	En peligro de extinción	Subtropical, templado





PROPIUESTA Y JUSTIFICACIÓN

Por qué es necesario un enfoque a nivel de género

Para la Conferencia de las Partes de la CITES de este año, la Unión Europea ha presentado la Propuesta 35, copatrocinada por Panamá, que pretende incluir todas las especies del género Anguilla en el Apéndice II de la Convención (CITES, 2025). El Apéndice II no impone una prohibición del comercio. Por el contrario, introduce un sistema de permisos y requisitos de notificación para garantizar que cualquier transacción internacional sea legal y sostenible, y exige a la Parte exportadora que emita una «declaración de no perjuicio» formal antes de que se puedan realizar los envíos. En la práctica, esto significa que todos los envíos internacionales de anguilas, ya sean angulas vivas, carne congelada o filetes procesados, estarían sujetos al mismo conjunto de condiciones y podrían ser supervisados de manera coherente en todas las jurisdicciones.

La inclusión propuesta no altera la dinámica estructural del comercio, sino que lo alinea con el sistema establecido de controles de la CITES. Los países que deseen exportar anguilas deberán expedir permisos que confirmen que los especímenes se han adquirido legalmente y que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre. Los países importadores comprobarán y registrarán estos permisos, lo que evitará la sustitución y el etiquetado incorrecto y garantizará

EN LA IMAGEN DE LA IZQUIERDA

La carne de anguila y los productos elaborados a base de anguila son difíciles de distinguir a simple vista. Se puede utilizar la identificación mediante códigos de barras de ADN, pero su coste puede ser prohibitivo.

la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro (CITES, 2025). El diseño de la regulación del Apéndice II ofrece varias ventajas prácticas:

- Elimina la necesidad de que los funcionarios de aduanas verifiquen el cumplimiento de una sola especie regulada por la CITES (*A. anguilla*), que puede ser falsamente declaradas y/o ocultas en envíos no regulados y no sujetos a la CITES.
- Crea un sistema de documentación estandarizado que permite recopilar datos a nivel mundial, colmando así las lagunas de conocimiento que dificultan la evaluación.
- Refuerza la posición de los países con una aplicación más débil de la normativa o con acceso limitado a instalaciones de código de barras de ADN, ya que la aplicación uniforme de las normas de la CITES proporciona una base jurídica para rechazar los envíos no documentados.
- Apoya a los operadores legales al garantizar que los competidores no puedan socavarlos mediante el uso de existencias no reguladas o de origen ilegal.

De esta manera, la propuesta otorga mayor credibilidad y previsibilidad al mercado internacional. Al proporcionar un marco para la supervisión, permite que la acuicultura, la pesca y el comercio de productos del mar continúen, al tiempo que crea las condiciones en las que se puede demostrar y hacer cumplir la sostenibilidad. En una medida guiada por el pragmatismo económico, la fecha de implementación se ha fijado para dieciocho meses después de su adopción, lo que da tiempo a los gobiernos y a la industria para ajustar sus procedimientos (CITES, 2025).

POR QUÉ ES NECESARIO UN ENFOQUE A NIVEL DE GÉNERO

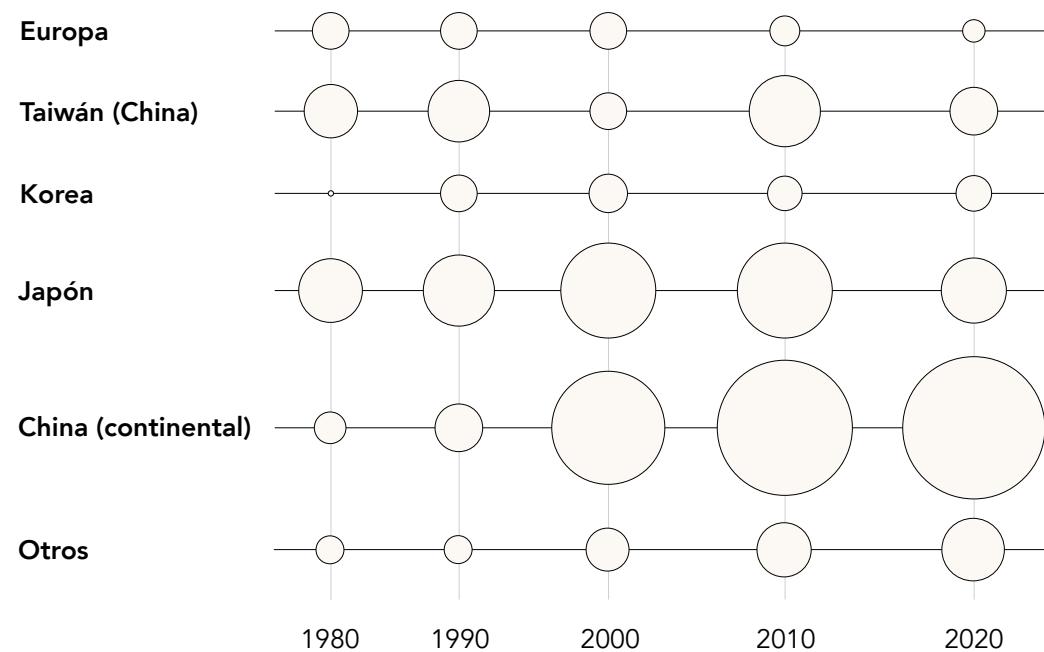
La justificación para incluirlo en la lista a nivel de género se basa en la ciencia, pero también en la experiencia en materia de aplicación de la ley. Todas las anguilas anguílidas comparten el mismo ciclo de vida básico y se enfrentan a amenazas similares: las poblaciones son altamente migratorias, cruzan múltiples jurisdicciones y solo pueden gestionarse de manera eficaz mediante una acción internacional coordinada (Jacoby et al., 2015). La inclusión de *A. anguilla* en el Apéndice II en 2007 ilustra este punto. Si bien la medida logró reducir las exportaciones ilegales

desde Europa, también tuvo el efecto no deseado de redirigir la demanda hacia *A. rostrata* en América del Norte y hacia especies tropicales en África y el Pacífico. Sin abordar el género en su conjunto, cada éxito normativo ha sido solo parcial, y cada avance en una región se ha visto contrarrestado por nuevas presiones en otra.

La experiencia europea ofrece un claro precedente de lo que se puede lograr con una acción coordinada. El Reglamento de la UE sobre la anguila proporcionó el primer marco jurídicamente vinculante para la recuperación de *A.*

IMAGEN ABAJO

La dirección de desplazamiento de las angulas que llegan en aguas de la UE, según una investigación reciente del SEG



anguilla, exigiendo a todos los Estados miembros que elaboraran y aplicaran planes de gestión de la anguila con el objetivo de lograr al menos un 40 % de escape de anguilas adultas al mar. Estos planes combinaban medidas como el cierre de pesquerías, la restauración del hábitat, la reducción de la mortalidad en las turbinas y la repoblación para hacer frente a las presiones inducidas por el ser humano a lo largo del alcance de la anguila. Fundamentalmente, el Reglamento estableció la base administrativa para la inclusión de *A. anguilla* en el Apéndice II de la CITES más adelante ese mismo año. En conjunto, estos instrumentos demostraron que un enfoque multijurisdiccional bien estructurado puede reducir el comercio ilegal, mejorar la trazabilidad y fortalecer la gestión cuando se cuenta con el respaldo de herramientas de aplicación y notificación.

La inclusión a nivel de género aborda estas lecciones directamente al crear condiciones equitativas. Cierra las lagunas jurídicas que explotan los traficantes, garantiza que los beneficios de la conservación no se



internacionales que pueden utilizar los científicos y los responsables políticos para seguir las tendencias, anticipar los riesgos y evaluar las medidas de gestión. En este sentido, la propuesta no es un ejercicio normativo abstracto, sino una respuesta práctica a la realidad del comercio. Refleja las lecciones aprendidas en Europa, donde las medidas coordinadas

IMAGEN ABAJO
Sistema moderno de cultivo hidropónico ecológico

han demostrado que una gestión específica puede reducir la mortalidad, mejorar la aplicación de la ley y mantener la actividad legítima cuando se combina con un seguimiento riguroso. La ampliación de estos principios mediante la inclusión en la CITES a nivel de género proporcionaría los mismos beneficios a nivel mundial, alineando la regulación del comercio con la conservación en un marco coherente y aplicable.

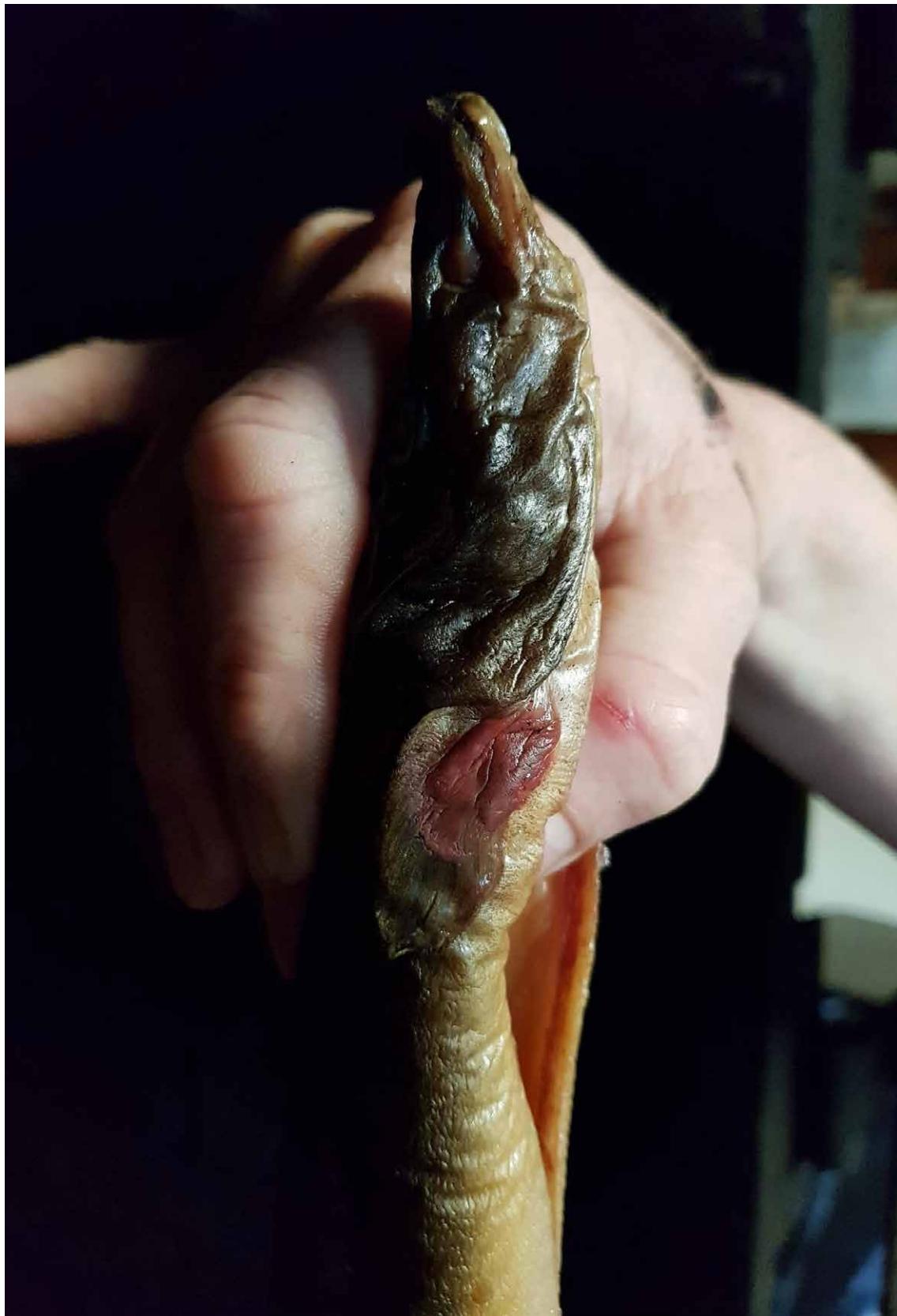
LA ESENCIA DE LA PROPUESTA

Lo que define la propuesta no es la restricción, sino un lenguaje común, que permite a gobiernos con niveles de capacidad muy diferentes participar en el comercio en igualdad de condiciones. El apéndice II ofrece un modelo claro: los Estados exportadores expedirán permisos, los Estados importadores los verificarán y los datos generados pasan a formar parte de un registro mundial. En la práctica, esto significa que ya no se pide a las autoridades que emitan juicios visuales, sino que pueden aplicar una norma única y universalmente accesible: sin un permiso válido, el envío no puede proceder. La esencia de la medida puede expresarse en términos sencillos:

- Crea una base de referencia para el comercio, independientemente de la especie o la forma del producto.
- Incorpora la legalidad y la trazabilidad en todos los movimientos transfronterizos.
- Genera un conjunto de datos coherente que puede utilizarse para supervisar los volúmenes, evaluar los riesgos y fundamentar las políticas locales, nacionales o internacionales.
- Armoniza el comercio con un conjunto más amplio de regulaciones de la CITES, integrándolo en un sistema que ha sido probado en cientos de otras especies.

En esencia, la propuesta se basa en un marco existente que ya está integrado en el derecho internacional y lo adapta a un grupo de especies cuyas características biológicas y comerciales hacen inviable una regulación fragmentada. La inclusión en la lista confirma que todas las anguilas anguiladas deben ser tratadas con arreglo a las mismas normas, registradas mediante los mismos mecanismos y evaluadas con arreglo a los mismos criterios.





EL CASO A FAVOR

Beneficios sociales, económicos y medioambientales

El Grupo para la Anguila Sostenible invita a los gobiernos a considerar no solo los aspectos técnicos de la inclusión de todo el género en el Apéndice II, sino también los beneficios más amplios que puede aportar dicha medida. La cuestión no es simplemente si la regulación es posible, sino si ofrece ventajas que van más allá de la conservación y la gestión sostenible de la pesca, como la estabilidad de los mercados, la seguridad de las comunidades y la credibilidad de la gobernanza internacional. Las razones para apoyarlo son múltiples y abarcan la necesidad ecológica, la resiliencia económica, los beneficios sociales y políticos, y la generación de conocimientos fiables en los que basar las decisiones comerciales futuras.

VICTORIAS PARA LOS CONSERVACIONISTAS

The first and most compelling reason to support Proposal 35 is the ecological need. La primera y más convincente razón para apoyar la Propuesta 35 es la necesidad ecológica. Las anguilas han sufrido un declive sostenido, lo que las sitúa entre las especies de peces comercializadas más amenazadas. Su complejo ciclo de vida panmictico conecta hábitats y naciones distantes, lo que significa que ningún país puede proteger sus poblaciones de forma aislada. Como ha demostrado Dekker (2000, 2016), la recuperación depende de la interacción entre la coordinación a gran escala y la aplicación a pequeña escala, una lección que ha quedado claramente demostrada

IMAGEN IZQUIERDA

Los pescadores y agricultores han tomado la iniciativa en las iniciativas de conservación en la Unión Europea.

EN LA IMAGEN DE ABAJO

Comparación entre las importaciones (izquierda) y las exportaciones (derecha) de anguilas vivas en 2020, según datos del Grupo para la Anguila Sostenible. Las discrepancias estadísticas de esta naturaleza preocupan a los analistas comerciales.

Japón	300 toneladas
Corea del Sur	270 toneladas
China	260 toneladas
Marruecos	240 toneladas

en Europa. El Reglamento de la UE sobre la anguila proporcionó un marco a escala continental, mientras que los planes nacionales de gestión de la anguila lo tradujeron en medidas pertinentes a nivel local. En conjunto, estas medidas lograron reducciones sustanciales de la mortalidad por pesca –

Suecia en casi un 90 %, Italia en más de la mitad, y redujo el comercio ilegal (Comisión Europea, 2023). Esta experiencia demuestra que la gobernanza coordinada, cuando se basa en la gestión local, puede dar resultados reales. La inclusión en la CITES a nivel de género ampliaría ese modelo probado a nivel mundial: establecería una base común para la protección, dejando margen para la adaptación nacional y garantizando que la recuperación de una especie o región no se vea socavada por la explotación ilegal o no regulada en otros lugares.

Al garantizar que todos los flujos comerciales internacionales estén sujetos al mismo nivel de control, la Propuesta 35 evitaría que las especies tropicales vulnerables se convirtieran en el próximo objetivo de sustitución, al tiempo que reforzaría la protección ya concedida a la A. anguilla, en peligro crítico de extinción, objetivo natural de los esfuerzos de etiquetado engañoso y sustitución (TRAFFIC, 2025). La recuperación de la población y de la pesquería que sustenta requiere una

mayor coherencia, y solo un enfoque más integral puede proporcionarla.

VICTORIAS PARA EL SECTOR

Una segunda razón para apoyar la propuesta radica en los beneficios económicos que confieren las protecciones a nivel de género. El comercio actual se caracteriza por su volatilidad, con precios que suben y bajan de forma impredecible en respuesta a medidas coercitivas o cambios normativos, y con las empresas legítimas soportando el coste de la incertidumbre. Tanto los agricultores como los comerciantes y los reguladores se enfrentan a perturbaciones cuando las redes ilegales manipulan el suministro, desviando las angulas de los operadores legales y desestabilizando los mercados. Del mismo modo, algunos mercados quedan excluidos sin previo aviso, ya sea como resultado de operaciones de control o de cambios erráticos en los patrones de oferta y demanda del mercado negro. Al crear un sistema uniforme de documentación y supervisión, la inclusión de todo el género reduciría esta inestabilidad y proporcionaría a las empresas legales un entorno operativo más predecible (CITES, 2025; SEG, 2024). Los beneficios económicos específicos pueden entenderse de la siguiente manera:

- Los operadores legales obtendrían protección frente a los competidores que etiquetan incorrectamente los productos y obtienen semillas de forma ilegal para rebajar los precios.
- La estandarización de la presentación de informes y la concesión de permisos reduciría los costes de transacción al agilizar los procedimientos y garantizar el acceso a mercados controlados.
- Las cadenas de suministro transparentes ofrecerían a los productores acceso a mercados de alto valor en los que los compradores exigen certificación y trazabilidad.
- Al vincular el cumplimiento normativo con el acceso al mercado, el sistema incentivaría las prácticas sostenibles y respaldaría la inversión a largo plazo en el sector.

De este modo, la propuesta no supone una carga para el comercio, sino que garantiza su futuro, asegurando que los ingresos sean captados por operadores legales y no desviados por redes delictivas. Por lo tanto, la justificación económica del apoyo no es independiente de la ecológica,

sino que está estrechamente relacionada con ella, ya que la estabilidad de los mercados depende de la sostenibilidad de las poblaciones.

VICTORIAS PARA LAS COMUNIDADES LOCALES

La tercera dimensión del caso para el apoyo es social y política. El comercio ilegal de anguilas ha estado estrechamente relacionado con el crimen organizado, corrupción y violencia en las regiones de origen y tránsito, especialmente en el Caribe, Canadá y partes de África y el Pacífico (TRAFFIC, 2025). Las comunidades que dependen de la pesca a pequeña escala han visto cómo sus medios de subsistencia se veían socavados por redes depredadoras que explotan la débil gobernanza y la limitada capacidad de aplicación de la ley, desviando los beneficios hacia circuitos ilícitos que a menudo se solapan con el tráfico de drogas, la explotación humana y otras formas de delincuencia transnacional. Por esta razón, las consecuencias no se limitan a la economía, sino que se extienden a la erosión de la confianza en las instituciones, el debilitamiento de la gobernanza legítima y el afianzamiento de la inseguridad.

Los grupos indígenas, los pescadores artesanales y las pequeñas empresas comunitarias se encuentran entre los más expuestos, ya que su acceso a los mercados legales se ve a menudo socavado por intermediarios delictivos que se imponen en las cadenas de suministro y obtienen beneficios desproporcionados, dejando tras de sí trastornos sociales. En los países en desarrollo, el problema es especialmente grave, ya que los recursos para hacer cumplir la ley son limitados y la influencia de las bandas transnacionales suele ser más corrosiva a nivel local, donde las comunidades tienen pocas alternativas y poca protección. Sin una supervisión coherente, estos grupos quedan vulnerables tanto a la explotación como al desplazamiento mientras que las decisiones tomadas en otros lugares sobre la inclusión de especies en listas y los controles parciales imponen costes sin abordar la causa fundamental del tráfico..

VICTORIAS PARA LA CIENCIA Y LA POLÍTICA

La propuesta generaría avances sustanciales en materia de conocimiento y seguimiento. Uno de los retos constantes en la gestión de las anguilas ha sido la falta de datos fiables, especialmente en el

caso de las especies tropicales, para las que las evaluaciones científicas son incompletas o inexistentes (Stuart et al., 2024). Sin una notificación sistemática, es imposible conocer la magnitud de la explotación, la estructura de los mercados o los efectos a largo plazo sobre las poblaciones. Al exigir la documentación de todos los movimientos internacionales, la inclusión de todo el género en la lista crearía un conjunto de datos mundial que podrían utilizar tanto los científicos como los responsables políticos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Las ventajas de dicha información pueden resumirse claramente:

- Unos registros comerciales exhaustivos permitirían realizar evaluaciones más eficaces de las poblaciones y mejorar la precisión de las conclusiones sobre el principio de no perjuicio.
- Los datos sobre los volúmenes, los orígenes y los destinos de los viajes ayudarían a identificar los riesgos emergentes derivados del contrabando antes de que se conviertan en crisis.
- La presentación de informes transparentes y unos datos sobre capturas más accesibles aumentarían la confianza de los consumidores, los reguladores y la propia industria.
- La colaboración entre países a través del marco de la CITES fomentaría la inversión en capacidad de seguimiento e investigación.

En este sentido, la propuesta es una inversión en conocimiento. Proporciona la información necesaria para evaluar las tendencias del mercado y de las poblaciones y gestionar las poblaciones de forma responsable. Esto implica anticiparse a los cambios en la demanda y garantizar que la conservación y la política comercial se basan en una base empírica sólida.

Los argumentos ecológicos, económicos, sociales y científicos constituyen un caso convincente a favor del apoyo. La propuesta no prohíbe el comercio, sino que lo alinea con un sistema que ha sido probado durante décadas, garantizando que todas las transacciones sean legales, sostenibles y transparentes. Proporciona un marco en el que los operadores legales pueden prosperar, las redes ilícitas pueden ser restringidas y los responsables políticos pueden basar sus decisiones en datos fiables. Y lo que es más importante, cierra las lagunas jurídicas que han socavado los esfuerzos anteriores y garantiza que la protección se aplique a todo el género en su conjunto, abordando así el problema en su verdadera magnitud.





OPOSICIÓN Y RÉPLICAS

Respuesta a las alegaciones formuladas por las Partes contrarias

Si bien la Propuesta 35 ha obtenido un fuerte apoyo de la Unión Europea, su copatrocinador Panamá y una coalición cada vez mayor de Estados del área de distribución, algunas Partes han expresado su preocupación por la propuesta. Sus argumentos tienden a dividirse en tres categorías principales: que la medida crearía una carga burocrática excesiva; que las pruebas científicas son insuficientes para respaldar sus requisitos; y que su adopción en la CoP podría suponer un paso hacia el fin de todo el comercio. Cada una de estas afirmaciones requiere un examen riguroso.

IMAGEN IZQUIERDA

Las pesquerías de *A. anguilla* en Europa y África siguen prosperando, y su legitimidad se ve reforzada por el Apéndice II.

LA CUESTIÓN BUROCRÁTICA

Los críticos a veces argumentan que la inclusión de un género en la lista crearía una burocracia innecesaria, retrasaría los envíos y sobrecargaría a las autoridades con una capacidad de aplicación limitada. En realidad, ocurre lo contrario. El Apéndice II es un instrumento consolidado y práctico que se ha aplicado con éxito a miles de especies y está diseñado para ser sencillo. Solo exige que los Estados exportadores expidan permisos de exportación y que los Estados importadores los verifiquen (CITES, 2025). En el caso de Anguila, la inclusión en la lista a nivel de género agilizaría de hecho los procedimientos. La documentación uniforme garantiza los mismos requisitos reglamentarios para diferentes especies que son visualmente indistinguibles, lo que facilita las inspecciones comerciales

en primera línea que actualmente buscan la presencia de una especie declarada falsamente para eludir los controles. Esto reduciría el papeleo, agilizaría las inspecciones y eliminaría la necesidad para su verificación en laboratorio. El problema de las especies similares, en el que se declaran especies equivocadas para eludir los controles aduaneros, se reconoce desde hace muchos años en la CITES y se ha abordado mediante listas similares a nivel de género. Las protecciones del Apéndice II se han ampliado a todas las maderas de palo de rosa y a todos los osos, incluidos los que no están directamente amenazados, precisamente porque sus partes y derivados no podían distinguirse de forma fiable en el comercio internacional (CITES, 2020). El mismo razonamiento se aplica a las anguilas de agua dulce: sin normas coherentes para todo el género, se espera que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hagan distinciones que son imposibles en la práctica:

- La misma documentación se aplica a todas las especies y productos de anguila, lo que elimina la complejidad asociada con las angulas y el unagi kabayaki.
- Crea una base de referencia coherente que permite a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en todos los países, independientemente de su capacidad, rechazar los envíos sin documentación.
- Nivela el campo de juego al eliminar el incentivo de desviar los envíos a través de países con actividades de código de barras de ADN menos establecidas.

La medida brinda apoyo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos, la sociedad civil y el sector comercial. El marco de la CITES ofrece habitualmente capacitación y asistencia técnica, y varias ONG, entre ellas el Grupo para la Anguila Sostenible (SEG, por sus siglas en inglés), ya se han comprometido a apoyar a los grupos comunitarios con capacitación y asistencia para la implementación (SEG, 2024).

LA CUESTIÓN DE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA

Los detractores han afirmado en ocasiones que la falta de certeza científica socava la propuesta, especialmente en lo que respecta a las especies tropicales, sobre las que los datos siguen siendo limitados.

Argumentan que, sin un conocimiento preciso del reclutamiento o del tamaño de las poblaciones, será imposible llegar a las conclusiones necesarias sobre la ausencia de perjuicio (Pike et al., 2020b). Este argumento confunde el propósito y la intención del Apéndice II. El sistema no exige cuotas precisas ni estudios biológicos exhaustivos para que el comercio pueda continuar. Solo exige que los Estados exportadores utilicen las mejores pruebas disponibles para determinar que el comercio no amenazará la supervivencia de la especie, y aplica el enfoque de precaución cuando la información es incompleta (CIEM, 2002).

La ausencia de datos sistemáticos es un argumento a favor, no en contra, de la propuesta. Al exigir permisos para cada envío, el Apéndice II genera un conjunto de datos completo que puede utilizarse para realizar un seguimiento de los volúmenes, fuentes y destinos. Sin este marco, el comercio sigue siendo opaco, persiste la incertidumbre y la explotación continúa sin control. En otras palabras, no existe la posibilidad de mejorar la calidad de los datos que utilizamos para fundamentar las decisiones sobre la gestión y la conservación de la pesca.

Cabe destacar que, cuando no se ha logrado un acuerdo global, algunos países han utilizado el Apéndice III para imponer controles nacionales. Recientemente, por ejemplo, la República Dominicana comunicó a la Secretaría su decisión de incluir sus propias poblaciones de *A. rostrata* en la lista, lo que tiene importantes implicaciones para las aduanas de otros países. Estas medidas suelen considerarse eficaces dentro de sus respectivas fronteras, ya que reducen el impacto ambiental inmediato, pero no pueden sustituir la protección a nivel de género. Por el contrario, contribuyen al efecto de desplazamiento: el comercio se traslada a países o especies que no están incluidas en la lista, beneficiando a los operadores ilegítimos que se aprovechan de estructuras de gobernanza más débiles.

LA PREGUNTA QUE PONE FIN A TODAS LAS DISCUSIONES

Una última preocupación planteada por los opositores es que la inclusión en el Apéndice II podría representar el primer paso hacia la prohibición, generando presión para una futura inclusión en el Apéndice I, lo que pondría fin al comercio de todas las formas. Sin embargo, este argumento confunde una mayor supervisión con la

restricción. El Apéndice II está diseñado explícitamente para especies que son objeto de comercio pero que requieren seguimiento, y muchos productos de alto valor, como la madera de palo de rosa, los cocodrilos y otros reptiles del sector de las mascotas, han permanecido en el Apéndice II durante décadas sin pasar al Apéndice I. La inclusión en el Apéndice I solo se produce cuando las pruebas demuestran que el comercio está impulsando directamente el riesgo de extinción y cuando las Partes no logran demostrar la sostenibilidad (CITES, 2020).

La experiencia de la anguila europea demuestra esta realidad. Cuando *A. anguilla* se incluyó en el Apéndice II en 2007, la medida no puso fin al comercio, sino que proporcionó la base legal para que la Unión Europea introdujera el Reglamento sobre la anguila en 2009. Este marco normativo exigía a los Estados miembros que implementaran planes nacionales de gestión, supervisaran la mortalidad por pesca e informaran sobre los avances. Según el informe sobre cadenas de suministro de alta integridad del Grupo para la Anguila Sostenible (Sustainable Eel Group), más del sesenta por ciento de la pesca de angulas europeas y más del ochenta por ciento de la anguila de acuicultura en la UE están ahora certificadas según la norma SEG, con total trazabilidad desde la captura hasta el consumidor (SEG, 2024). Las exportaciones ilegales, que en su momento se cifraban en cientos de millones de anguilas de cristal al año, se han reducido en aproximadamente un ochenta por ciento desde el pico del tráfico en 2018, en gran parte gracias a que las cadenas de suministro legales se volvieron más transparentes, se mejoró la aplicación de la ley y aumentaron los riesgos del blanqueo de dinero (SEG, 2024).

La inclusión de todo el género en el Apéndice II no prohíbe el comercio, sino que crea las mismas condiciones que han demostrado ser eficaces en Europa: la eliminación de la competencia ilícita, la creación de cadenas de suministro rastreables y de mayor valor, y el empoderamiento de las comunidades o los actores tradicionales que dependen de la pesca. La sugerencia de que la supervisión conduce inevitablemente a la prohibición se contradice con la experiencia. En realidad, solo a través de la supervisión se puede garantizar el comercio a largo plazo, protegiendo tanto los ecosistemas como las comunidades y las empresas que dependen de ellos.

Examinando detenidamente las objeciones a la Propuesta 35, estas



no parecen tener fundamento: la objeción relativa a la burocracia ignora el hecho de que el Apéndice II se ha utilizado durante mucho tiempo para abordar precisamente el problema de la similitud entre especies que dificulta la aplicación de la normativa sobre la anguila; el argumento sobre la falta de pruebas científicas confunde la precaución con la inacción, pasando por alto que el Apéndice II está diseñado precisamente para generar los datos que se necesitan; la sugerencia de que la medida es un preludio a la prohibición tergiversa la naturaleza del Apéndice II, que tiene como objetivo regular el comercio de forma sostenible en lugar de eliminarlo. Por lo tanto, la elección que se presenta ante las Partes es clara: un régimen fragmentado seguirá fomentando la sustitución, el blanqueo y la explotación, mientras que la inclusión de todo el género en el Apéndice II proporcionará la coherencia, la transparencia y la previsibilidad del mercado que la conservación, la gobernanza y el comercio requieren.

El Sustainable Eel Group insta a las Partes en la Convención a adoptar la Propuesta 35, reconociendo que solo la inclusión de todo el género en el Apéndice II puede apoyar la conservación, subsanar las lagunas en la aplicación de la normativa y otorgar al comercio legítimo de anguilas la credibilidad que merece.

